No. Expediente: 1686-2CP2-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sens. Rosalinda López Hernández y Claudia Corichi García.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRD
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	04 de junio de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de junio de 2008.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINÓPSIS

Establecer expresamente que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, deberá informar al Congreso de la Unión sobre la recepción y utilización de donativos en especie provenientes del exterior que reciban las entidades y dependencias a que se refiere esta ley. Incorporar como obligación del Poder Ejecutivo la de incluir en los informes trimestrales a los que se refiere el artículo 23 de dicha ley, el monto, la naturaleza y el destino de los recursos y las aportaciones que reciba el gobierno mexicano por concepto de donaciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones VII y XXX del artículo 73, con relación a la fracción IV del artículo 74, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos numerales y párrafos cuyo texto se desea mantener.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	**LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA** **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.** **ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:
Artículo 81... ...	**Artículo 81...** ...
No tiene correlativo	**El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, deberá informar al Congreso de la Unión sobre la recepción y utilización de donativos en especie provenientes del exterior que reciban las entidades y dependencias a que se refiere esta ley.**
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN	**LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN** **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal

… **Artículo 23.** … … **No tiene correlativo** … **1 a 5. …** … ...	2008, para quedar como sigue: De la información, transparencia y evaluación de la eficiencia recaudatoria, la fiscalización y el endeudamiento: **Art. 23** ... ... **Se incluirán también los recursos financieros, las donaciones y las aportaciones en especie provenientes de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, así como de particulares e instituciones privadas mexicanas y extranjeras, que se deriven de los esquemas de cooperación internacional de los que forme parte el gobierno mexicano.** **...**

LAL